

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA
NÚMERO DE EXPEDIENTE	001-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	3	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta sobre su redacción en el libro “el verdadero golpe” y defina la diferencia entre legalidad y legitimidad, la postulante responde de forma contradictoria, primero, indica que “nadie debe obedecer un gobierno usurpador”, sin embargo, luego defiende su posición sobre la legalidad y legitimidad, sin esclarecer una posición clara respecto a lo que significa un gobierno usurpador, sin una valoración sobre la crisis política y social que en dicho contexto se presentó. Durante la entrevista, la candidata no expresa con claridad la condena a actos contrarios a la Constitución.					
PUNTAJE				3	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La postulante califica las manifestaciones de la sociedad como actos de rebeldes, indicando como ejemplo el caso chileno, en este contexto, considero que, su postura se orienta a criminalizar la protesta social olvidando que la CIDH ha reconocido la protesta como un derecho fundamental. Señala que, legalidad y legitimidad se diferencian, precisando que la legitimidad se refiere al sentimiento sobre la validez de un gobierno que se identifique con lo conveniente para el país; sin embargo, considera que la vacancia que condujo a Manuel Merino al gobierno fue legal y legítima, calificándolo como transición democrática. Estas respuestas, en mi opinión, demuestran una falta de apego a la defensa de la democracia, cabe precisar que, la pregunta sobre el gobierno de Manuel Merino surgió por una publicación en la que la postulante calificó la vacancia del 2020 como ética y constitucional. Ello contradice el perfil establecido en el art. 7 del Reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para magistrados del Tribunal Constitucional que incorpora el compromiso en la defensa del Estado de Derecho y de la democracia.					
PUNTAJE					1

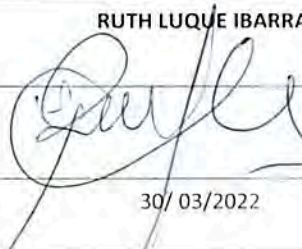
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5	3		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La postulante en sus respuestas no manifiesta una postura clara sobre la mejora o no de las reformas constitucionales para fortalecer el sistema político o cambios para fortalecer el Tribunal Constitucional. Si bien ha manifestado algunas medidas como la bicameralidad, debatir la concentración de medios o propiedad, las razones que proponen priorizan los aspectos políticos sobre los jurídicos y constitucionales.					
PUNTAJE				3	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO					X
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	3	
Trayectoria profesional y democrática	1	
Proyección personal	3	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	7	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	30/03/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	CÉSAR AUGUSTO OCHOA CARDICH
NÚMERO DE EXPEDIENTE	002-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	14	BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato durante sus respuestas remarca la necesidad de que los magistrados del Tribunal Constitucional sean independientes e imparciales. Así, por ejemplo, destacó su ejercicio en diversos órganos colegiados como en INDECOPI, Tribunal de disciplina policial y OSCE. En esa línea, manifiesta que se debe luchar contra el lobby dentro del Tribunal Constitucional, colocando como ejemplo las visitas de abogados o partes procesales, ante lo que destaca que se debería garantizar la igualdad para que sean escuchados por los magistrados. También, respondió con solvencia la pregunta sobre los conflictos de intereses, por aquellos abogados que están en el ámbito privado y luego asumen cargos públicos. Ante ello, respondió que, en todo momento ha decidido por la abstención, comunicando, a los integrantes de los órganos colegiados sobre una relación directa o indirecta que pueda tener con una de las partes. De este modo, el candidato responde a los indicadores de idoneidad moral que se ajusta al perfil del magistrado regulado en el ar. 7 del Reglamento del proceso de selección de candidatas o candidatos aptos para ser electos como magistrados del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				14	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	14	BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato ha respondido sobre la base de sus investigaciones jurídicas realizadas en materia de derecho constitucional económico y el uso del método comparado no solo para la investigación jurídica, sino también para las modificatorias que sean necesarias para mejorar el sistema constitucional peruano. En cuanto a la crisis política que se ha vivido en el Perú, ha manifestado que, hubo un exceso en el uso de la cuestión de confianza, en el caso específico, cuando se trató por la elección de magistrados del Tribunal Constitucional. No obstante, también recalcó que la denegatoria fáctica existe en el derecho comparado y asumido como tal dentro de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Además, tiene una postura sobre el modelo de estado social de mercado, resaltando el ámbito de necesidad de protección de los más necesitados, para lo cual, el estado debe definir sus políticas públicas y gasto público en la mejora de la situación las minorías. Ahora, en cuanto a la pregunta sobre el derecho a la consulta previa versus el desarrollo económico, ha manifestado su posición de que el estado peruano deba respetar la consulta previa, en línea del respeto del derecho a la participación en la vida política, económica y social de los ciudadanos, del mismo modo, plantea que se deba discutir la vigencia de los contratos ley.					
PUNTAJE				14	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9	9	BUENO 7	6 a
REGULAR	3 a 5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato expresa su posición frente a la crisis política en el Perú, para ello, plantea alternativas que surjan desde la inicial determinación del tipo de gobierno, esto es, si optamos por un modelo presidencialista o un parlamentarismo o mixto. Esta interpretación la enmarca en la necesidad de buscar un equilibrio de poderes, pero que el tema de fondo es definir el modelo que como país debemos optar. También expresa que sus intereses y perspectivas se orientan a las reformas constitucionales de la lucha contra la corrupción, incorporando como causal en el juicio político y se apruebe un código de ética para magistrados del Tribunal Constitucional. El postulante demuestra su conocimiento en el manejo del derecho constitucional económico y demuestra entendimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas, proponiendo una mayor participación de las comunidades campesinas y pueblos originarios, en los beneficios o decisiones que realiza el estado en una perspectiva de prevenir los conflictos sociales.					
PUNTAJE				9	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	9	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	37	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	☒ APTO	☐ NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	30/ 03/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
NÚMERO DE EXPEDIENTE	005-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La postulante en su respuesta sobre el feminicidio, demuestra una posición contraria a la necesidad jurídica que ha obedecido la tipificación de ese delito, esto es, en respuesta al incremento exponencial de violencia que sufre la mujer por su condición de tal. Al respecto, la postulante señala que es "difícil que alguien mata a una mujer por ser mujer", afirmación contraria a la orientación legal y jurisprudencial en materia de protección de derechos de las mujeres. Además, señala que, tiene un enfoque del feminismo como complementariedad y, en cuanto al derecho a decidir, plantea que desde su perspectiva constitucional se debe diferenciar si el poder decidir es un derecho o no, si es una libre decisión sobre el mismo cuerpo o cuerpo ajeno, para tales casos, correspondería obtener la opinión de la medicina. Con esto, la postulante evade expresar una posición jurídica y en el marco de derechos que, respecto, al derecho a una vida libre de violencia ya se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia.					
PUNTAJE				1	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La postulante no define con claridad ni expresa una posición clara entre legalidad y legitimidad, frente a preguntas que se le consultan por la crisis política actual. Un ejemplo de ello, es que indica que no es correcto que se utilice el término "golpista" para calificar a personas que utilicen mecanismos regulados en la Constitución, sin considerar la arbitrariedad del uso de facultades constitucionales. Asimismo, frente a preguntas sobre paridad e igualdad asume la igualdad de méritos, precisando que la relegación histórica de las mujeres no se soluciona con una "injusticia presente" y que lo que debe prevalecer son los méritos, aspecto que considero podría significar un eventual retroceso en los avances de reforma normativa y jurisprudencia constitucional de la paridad frente a la exclusión histórica que existe sobre las mujeres en ocupar presencia en espacios de decisión. En consecuencia, la postulante refleja una trayectoria profesional y académica que no se plasma en un mismo nivel con la defensa de la democracia y los derechos de las mujeres y otros sectores excluidos.					
PUNTAJE				1	

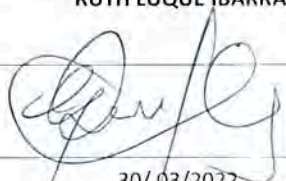
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR	3 a 5		MALO 1 a 2	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
En la proyección de sus intereses y perspectivas, la postulante destacó la necesidad de una mejora en la regulación de la carrera administrativa de manera integral, para ello, centra su posición en la meritocracia; sin embargo, no brinda mayores aportes de qué cambios positivos en materia de derechos humanos podría aportar desde su experiencia docente, más si se tiene en cuenta que en su perfil profesional se ha desempeñado en el ámbito del derecho laboral.					
PUNTAJE					1

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL					X
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO					X
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	1	
Trayectoria profesional y democrática	1	
Proyección personal	1	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	3	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	30/03/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	ROBERTO LEOPOLDO ALFREDO MARADIEGUE RIOS
NÚMERO DE EXPEDIENTE	007-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato precisa no tener ninguna cercanía con partidos políticos. Asimismo, frente a las preguntas referidas al reconocimiento de los derechos de las minorías, en específico de la comunidad LGTBI, sus respuestas no son claras, por ejemplo, no plantea una posición concreta sobre el principio de igualdad y cómo se garantizaría derechos en una eventual decisión frente al matrimonio igualitario o unión civil. Sobre el particular, sostiene que, el derecho debe ajustarse a los parámetros culturales y, por tal motivo, la armonización del derecho debe respetarlos frente a las exigencias de las minorías por reconocimiento de sus derechos. En consecuencia, la posición del candidato es contraria al necesario reconocimiento y búsqueda de alternativas frente a la violencia y discriminación contra la comunidad LGTBI, por lo que evidencio falta de compromiso para garantizar el derecho a la igualdad de poblaciones vulnerables.					
PUNTAJE				1	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante no cuenta con investigaciones jurídicas. Ante la pregunta por las áreas temáticas de interés, dado que, es docente universitario, no menciona con claridad los temas de interés vinculados al derecho constitucional, denota un mayor interés en temas de derecho a la propiedad desde el enfoque del derecho civil. Considero que, esto no fortalece el perfil del magistrado del Tribunal Constitucional regulado en el art. 7 del Reglamento del proceso de selección, puesto que, se requiere el conocimiento o dominio del derecho constitucional y la experiencia en otras ramas del derecho. Frente a las preguntas sobre la crisis política y las reformas constitucionales, resaltó el proceso constituyente de 1979 inclinándose por una posición favorable a la Asamblea Constituyente con la que se promulgó la Constitución de 1979. Además, describe que la crisis nacional se ha vivido durante todo el siglo XX, destacando como un factor principal a la informalidad, a la que considera un rasgo de la sociedad peruana. De otro lado, frente a preguntas específicas sobre su posición jurídica frente a una eventual Asamblea Constituyente en el Perú no logra responder con claridad una postura constitucional al respecto.					
PUNTAJE				2	

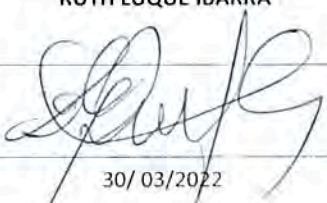
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato destaca la relevancia de creación del derecho, pero, no responde con claridad cuáles serían sus aportes como magistrado del Tribunal Constitucional. Tampoco responde con una posición concreta para explicar la crisis de legitimidad del sistema de justicia, tan solo señala que la crisis nacional es una expresión de la contradicción entre el Perú formal e informal. En sus respuestas destaca principalmente la aplicación literal de la norma, lo cual, en mi opinión, se contradice con su posición de destacar la preeminencia de los valores culturales de una sociedad.					
PUNTAJE				2	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL				X	
* CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO					X
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	1	
Trayectoria profesional y democrática	2	
Proyección personal	2	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	5	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	30/ 03/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	FRANCISCO HUMBERTO MORALES SARAVIA
NÚMERO DE EXPEDIENTE	010-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	4	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato resalta la importancia de la independencia e imparcialidad que deben tener los magistrados del Tribunal Constitucional. Así, destaca que la garantía de la imparcialidad tiene una doble vertiente objetiva y subjetiva, siguiendo la línea jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y nuestro Tribunal Constitucional. Sin embargo, frente a la pregunta de cómo en su actuación garantizaría la apariencia de la independencia no logra responder con precisión los cuestionamientos que ciertos medios de comunicación realizan contra él por su posible respaldo de ciertos partidos políticos en concursos anteriores. Destaca que se somete al escrutinio público y al examen de la comisión de selección, además, indica que no pertenece a ningún estudio jurídico y sí ha realizado asesorías, por ejemplo, sobre un conflicto de competencia entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, para que haya un estatus presupuestal especial que garantice al Poder Judicial un tratamiento igualitario para su aprobación de presupuesto. El candidato precisa que el Tribunal Constitucional es un órgano jurisdiccional en el que no debe primar los intereses políticos.					
PUNTAJE				4	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a
REGULAR 5 a 8	5		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante sustenta sus respuestas con base en sus investigaciones jurídicas, indicando que en el caso peruano hay una complementariedad entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial. Además, señala que la composición actual del Tribunal Constitucional responde a los modelos comparados de España e Italia, puesto que, los 9 integrantes que establecía la Constitución de 1979 no garantizaba una resolución eficiente de los casos, debido a que, sus integrantes eran designados por el Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial. Ante la pregunta respecto de su trayectoria en el Tribunal Constitucional, cita como un caso positivo la sentencia sobre el Himno nacional peruano. También menciona como error de política jurisdiccional, la aplicación de precedentes en materia laboral de manera inmediata, cuando debió ser para de aplicación futura. Ahora, respecto de la restricción de la libertad en procesos penales, menciona que se debe defender la regla que el imputado esté en libertad durante el proceso penal y la prisión preventiva, solo como excepción, cuya aplicación debe estar fundamentada. En cuanto al sistema político, señala que hay una subrepresentación política en el Congreso, por lo que, una alternativa es la implementación de la bicameralidad. Destaca sobre el control de convencionalidad, su origen en las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para lo cual, se debe verificar el modelo legal que cada estado asuma. El postulante muestra conocimiento frente a las preguntas que se le formulan; sin embargo, viendo su experiencia profesional durante varios años en el Tribunal Constitucional, se hubiera esperado que destaque pronunciamientos sobre problemas de mayor impacto en la sociedad e, incluso, cambios o reformas al interior del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				5	

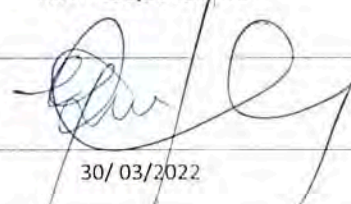
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5	5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Destaco que, ante preguntas sobre las mejoras que considera necesarias en el Tribunal Constitucional, señala que la acción popular podría incluirse dentro de sus competencias. También señala que se debería evaluar el modelo de sistema de gobierno, si se sigue o no el modelo semipresidencial de estilo francés. El candidato destaca, en la línea de política jurisdiccional, la reducción de la carga procesal del Tribunal Constitucional que debería permitir que exista un mayor acceso en última instancia al Tribunal Constitucional, aplicando un filtro sobre lo relevante, para esto último, citó el precedente Francisca Vásquez. Como lo referí anteriormente, el postulante es una persona que tiene experiencia en el funcionamiento del Tribunal Constitucional, al haber laborado por varios años, en razón a ello, considero que, por esa experiencia pudo haber precisado los principales cambios que impulsaría si fuese elegido magistrado del Tribunal Constitucional, más si se tiene en cuenta que durante el desarrollo de toda la entrevista hizo énfasis permanentemente que el Tribunal Constitucional no es un órgano político, sino un órgano jurisdiccional.					
PUNTAJE					5

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	4	
Trayectoria profesional y democrática	5	
Proyección personal	5	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	14	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO
		X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	30/03/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	CESAR AUGUSTO CHAMBERGO CHANAME
NÚMERO DE EXPEDIENTE	011-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Si bien el postulante señala que, el Tribunal Constitucional emite decisiones jurisdiccionales, a la vez destaca que es un organismo político como parte del servicio del estado, afirmación que, en mi opinión, no permite identificar la apariencia de imparcialidad con la que actuaría en la eventualidad de ser elegido. Frente a la pregunta sobre una resolución de alcaldía que le destituía de su función de ejecutor coactivo, indica que él no se encontraba prohibido de ejecutar asesorías y consultorías pues su desempeño no generaba un conflicto de intereses con el estado. En esta línea, señala que los casos en los que ha intervenido son de tipo privado y que no merecen mayor observación, con esta afirmación no me permite distinguir qué situaciones de índole privado podrían colisionar con el interés público.					
PUNTAJE				2	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	7		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Destaca que las universidades deben garantizar la calidad en la enseñanza como servicio público y, de ese modo, es correcto la exigencia de la excelencia. Manifiesta también una posición crítica al uso de la prisión preventiva, por lo que, resalta que debe respetarse los criterios jurisprudenciales para la limitación de la libertad. El postulante manifiesta que en su trayectoria profesional ha realizado investigaciones como docente universitario. Frente a la pregunta sobre una posición respecto al indulto humanitario señala que existen restricciones, como es el caso, de los crímenes de lesa humanidad. Al ser preguntado por la figura de la vacancia refiere que esta es una decisión del Congreso de la República y es este poder el que determina el procedimiento. Considero que el candidato no precisa con claridad, frente a la eventualidad de resolver un posible tema sobre la utilización indiscriminada de este mecanismo cuál sería su postura jurídica, reafirmandose que este mecanismo solo compete al Congreso de la República. Respecto a preguntas formuladas por una posición jurídica sobre la Asamblea Constituyente, refiere que en el texto constitucional se establece el mecanismo de reforma constitucional, por lo que, considera que, antes de recurrir a la Asamblea Constituyente se debe verificar la finalidad de la reforma constitucional y seguir el procedimiento que establece la Constitución. Describe la crisis política como una situación coyuntural que conlleva a tensión entre poderes, Legislativo y Ejecutivo, y propone que debería haber un trabajo conjunto de los tres poderes del estado para el progreso y estabilidad del país.					
PUNTAJE				7	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante no responde de manera clara su aporte al Tribunal Constitucional, solo indica, de forma genérica, que se someterá a cumplir de manera estricta de la Constitución. En cuanto a las principales reformas, resaltó la necesidad de retornar a la bicameralidad. Además, señala que hay problemas de personas y no de normas, por lo que, manifiesta su posición de que la labor esencial del Tribunal Constitucional es hacer cumplir la Constitución y ello debe plasmarse en sus resoluciones. Frente a preguntas sobre transparentar los principales casos, asesorías o actuaciones en que se hubiera desempeñado como profesional, refiere que las haría públicas y al reiterarle la pregunta de cuáles serían, señala procesos de alimentos y divorcio, obviando que en su trayectoria profesional se ha desempeñado como ejecutor coactivo por más de 9 años y ha apoyado en funciones de procurador público municipal 10 años.					
PUNTAJE				2	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES				X	
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL				X	
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	2	
Trayectoria profesional y democrática	7	
Proyección personal	2	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	11	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	30/03/2022



CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN ESPECIAL
TC 2021

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECIBIDO

Firma:
Folios:

Fecha:

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	HUGO FLORENTINO LAMADRID IBÁÑEZ
NÚMERO DE EXPEDIENTE	013-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante tiene vínculos con partidos políticos, sin embargo, frente a la pregunta de cómo aseguraría la apariencia de imparcialidad, no responde cuáles serían los límites entre la relación política con el posible ejercicio jurisdiccional como magistrado del Tribunal Constitucional, tan solo invoca el derecho a la no discriminación por razones de ideas. Esto, en mi opinión, no cumple el perfil del magistrado, en cuanto a garantía de independencia e imparcialidad, regulado en el art. 7 del Reglamento de selección de candidatas o candidatos aptos para ser magistrados del Tribunal Constitucional. El candidato tampoco responde con claridad sobre el perfil moral que debe tener un magistrado del Tribunal Constitucional, por el contrario, solamente respondió cuestiones genéricas no ligadas a la solvencia e idoneidad moral, sino al respeto del equilibrio de poderes y aplicación del principio de prevención de consecuencias.					
PUNTAJE				2	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4	4	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta de cómo se garantiza el derecho a la justicia de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos frente a decisiones del Estado que buscan eludir la ejecución de sentencias, el postulante no responde con claridad sobre su posición, lo cual, se relaciona con su abstención de responder sobre el control de convencionalidad aplicado a decisiones jurisdiccionales referidas a ejercicio de facultades discrecionales del presidente para conceder indulto en casos de graves violaciones de derechos humanos. Frente a la pregunta sobre su trayectoria profesional, el candidato respondió que considera reformar la dirección de la investigación penal para que pase del Ministerio Público a la Policía Nacional del Perú, sin un mayor análisis del derecho comparado. En mi opinión la respuesta no abarcó todos los aspectos que implicó la reforma del proceso penal del 2004 en que, siguiendo el marco constitucional, se reguló que el Ministerio Público dirija la investigación para que también se aseguren los derechos ciudadanos. El postulante tampoco responde con claridad sobre su aporte al Tribunal Constitucional desde su trayectoria profesional en el Ministerio Público. Se le preguntó por dos casos que considere emblemáticos en su ejercicio como fiscal, sin embargo, solo mencionó generalidades que no permite una mayor valoración.					
PUNTAJE					4

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a las preguntas de qué modificaciones impulsaría, señaló que cambiaría la competencia de la Junta Nacional de Justicia para que no elija al Jefe de RENIEC ni al Jefe de ONPE por ser organismos del sistema electoral; también expresó su posición por el retorno al bicameralismo para que el Senado realice un control previo de constitucionalidad, así como la mejora en la definición de la vacancia por incapacidad moral permanente y el retiro de la cuestión de confianza obligatoria. Si bien el candidato ha respondido cuáles serían sus reformas constitucionales, no ha sido claro en responder sobre qué aportaría al Tribunal Constitucional, solo mencionó su especialización en derecho constitucional, la ponderación de sus actos, vocación de servicios y su desacuerdo con la sentencia respecto a la consulta previa.					
PUNTAJE				2	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES				X	
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	2	
Trayectoria profesional y democrática	4	
Proyección personal	2	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	8	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	31/03/2022



CONGRESO
REPÚBLICA

COMISION ESPECIAL
TC 2021

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECIBIDO

Firma:

Hora:

ENTREVISTA PERSONAL

Folios:

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	GUILLERMO MARTÍN BOZA PRO
NÚMERO DE EXPEDIENTE	021-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	14	BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre la aplicación de valores, principios en el ejercicio funcional, debido a que en algunos supuestos el derecho no coincide con la moral, el postulante respondió con claridad que el ejercicio profesional tiene límites, los cuales son sus principios y valores. Para describir su posición, el postulante citó dos experiencias personales; primero, una renuncia de ejecutar asesoría jurídica en un caso en que el trabajador tenía la razón; segundo, uno de sus patrocinados -aun cuando a su criterio tenía la razón legal- estuvo intentando garantizar el éxito del proceso por medios no lícitos, ante lo cual, decidió no continuar con la asesoría. El candidato destaca que las soluciones de la crisis política del Perú deben enfocarse desde el ámbito de valores, para ello resalta el respeto o cultura de cumplimiento. Cita como ejemplo, el Consejo Nacional de Trabajo, en el que existen decisiones encontradas. Es así que, mencionó que el ámbito cultural sobrepasa el tema legal. Ante la pregunta de cómo se puede garantizar desde el derecho el cierre de brechas entre las mujeres y varones en el ámbito del trabajo y las medidas que se deben implementar, el candidato reconoce la existencia de estas brechas destacando y argumenta los aspectos positivos de las normas que se han promulgados para mejorar la igualdad.					
PUNTAJE				14	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	13	BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante las preguntas sobre las razones por las que presentó su renuncia al proceso de selección de magistrados del Tribunal Constitucional en el año 2020, el candidato expresó con claridad que su renuncia fue de orden principista, dado que, a su criterio, el Congreso no respetó la institucionalidad, puesto que, existía una demanda de competencia por la vacancia presidencial por motivo de incapacidad moral; sin embargo, se ejecutó la vacancia. Asimismo, señaló también que la disolución del Congreso es una facultad que se tiene a nivel constitucional cuando hay denegatoria de confianza y, en ese sentido, se debe valorar si la decisión presidencial respondió o no a la prerrogativa constitucional. El candidato también respondió con claridad, sobre la base de sus investigaciones jurídicas, por ejemplo, describió su investigación referida al vínculo laboral de las personas que trabajan en servicios de aplicativos. Además, en cuanto a la pregunta sobre la tercerización, destacó que se requiere limitaciones, como es el caso de las actividades nucleares. Sin embargo, mantiene posición que la presencia de esta figura es necesaria en el país, priorizando el derecho a la libertad de empresa, sin considerar suficientes argumentos respecto a los derechos de los trabajadores. Frente a las preguntas referidas a la crisis política, el candidato precisó que es necesaria una relación armónica entre Ejecutivo y Legislativo para permitir que se impulse y ejecute políticas públicas. Asimismo, respondió con claridad sobre la necesidad de las libertades, para lo cual, citó como ejemplo la sentencia sobre la reunión de la CGTP, en la que se señaló que la restricción del derecho de reunión no puede ser general, sino requiere una ponderación al caso concreto.					
PUNTAJE				13	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9	9	BUENO 7	6 a
REGULAR	3 a 5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante las preguntas sobre los aportes que realizaría al funcionamiento del Tribunal Constitucional, el candidato respondió con claridad sus contribuciones, a partir de su experiencia de integrar órganos colegiados. Es así que, propone como alternativas, la redacción de sentencias más acotadas y en un lenguaje que asegure la comprensión de la ciudadanía en general para asegurar la predictibilidad. También propone que se desarrollen plenos descentralizados, no solo en Lima y Arequipa, sino en otras regiones para que los ciudadanos conozcan a los miembros del tribunal, precisa la necesidad del acercamiento del Tribunal a la ciudadanía, puesto que, considera que hay un alejamiento del Estado con la ciudadanía en general, porque no se entiende la función de garantía en respeto a la Constitución. Asimismo, manifiesta que, con su experiencia en órganos colegiados aportaría en la búsqueda de decisiones consensuadas para que se garantice una mayor legitimidad.					
PUNTAJE				9	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
• CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	13	
Proyección personal	9	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	36	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO X	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	31/ 03/2022



CONGRESO
REPUBLICA

TC 2021

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECIBIDO

Firma:

Hora:

Folios:

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ
NÚMERO DE EXPEDIENTE	024-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	13	BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante las preguntas sobre la corrupción en el país, por ejemplo, le citaron la frase “roba, pero hace obra”, el candidato responde con claridad que la lucha contra la corrupción tiene que estar en la cúspide y debe ser un objetivo de liderazgo máximo del estado, así como de las corporaciones y de la sociedad civil. También señaló que la lucha contra la corrupción debe estar incluida en la enseñanza escolar en los cursos afines a la educación cívica. El candidato, frente a la pregunta sobre su afiliación política, precisa que, si bien no estaría dentro de los impedimentos de postulación, procedería con la desafiliación política para asegurar la apariencia de independencia, además, aclara que su afiliación data desde los años setenta, su padre ha sido senador y perseguido político. Añadió que en ningún momento ha desacreditado su convicción por la democracia. No precisa con claridad como es que aseguraría la apariencia de independencia en sus decisiones en la eventualidad de ser integrante del Tribunal Constitucional. Ante las preguntas sobre valores en la sociedad, el postulante destacó que se debería tener un plan de trabajo para que la sociedad civil ayude en la tarea fiscalizadora y se logre la transparencia en el uso de recursos fiscales.					
PUNTAJE				13	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	13	BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Durante la entrevista el candidato ha respondido con claridad las preguntas basadas en su trayectoria profesional en el Banco Central de Reserva y en la docencia universitaria. Así, señala que su posición es la complementariedad entre los derechos económicos y derechos humanos, puesto que, las libertades económicas, libertad de comercio, libertad de emprendimiento, derivan de la dignidad de la persona. También señala que, desde el origen del derecho internacional está la idea que los contratos pacifican, acercan a los individuos, la microempresa es un desarrollo contractual. Frente a las preguntas sobre las restricciones a los derechos fundamentales, el postulante defiende el respeto de las garantías y derechos. Postula el diálogo entre el derecho de inversiones y derechos humanos, indicando que, es posible pensar que el dinero sea estable y accesible buscando una sociedad inclusiva. Ante la pregunta sobre su opinión acerca de la regulación financiera de las tasas de interés bancario y el contexto de emergencia sobre el incremento del costo de vida, el candidato respondió que le ha costado mucho a los peruanos consolidar un sistema financiero estable, permitir el acceso al a intermediación financiera, al financiamiento a muchos peruanos, lo cual, se daría dentro de la finalidad de introducir la libre competencia. Cree en el mecanismo de mercado, también en el mundo financiero, pero admite circunstancias especiales, recalcando que los bancos centrales buscan una responsabilidad social. Sin embargo, de sus respuestas se desprende una priorización de la economía de mercado sin dar mayores elementos sobre el rol regulador del estado. Frente la pregunta sobre el control de convencionalidad y el respeto de las decisiones de la CIDH, responde que el sistema interamericano es una forma de internacionalización del derecho, por lo que, el control de convencionalidad permite cumplir los compromisos internacionales. Plantea que la CIDH sea reformada para que se discutan también cuestiones financieras.					
PUNTAJE				13	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9	8	BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante las preguntas sobre las mejoras que se puedan hacer en el Tribunal Constitucional, el candidato señala que, primero se debe defender la Constitución actual. Asimismo, respondió que, aportaría, desde su experiencia en el Banco Central de Reserva, con el fortalecimiento de la independencia de los poderes políticos. Destaca que las convicciones religiosas deben estar al margen de las decisiones y si la Constitución no regula expresamente derechos, es el Congreso el encargado de regularlos, precisando que la sociedad tiene un largo camino en el reconocimiento de derechos de sectores discriminados y se define como una persona optimista.					
PUNTAJE				8	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
Solvencia e idoneidad moral	13
Trayectoria profesional y democrática	13
Proyección personal	8
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	34
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	31/ 03/2022



CONGRESO
REPÚBLICA

TC 2021

RECIBIDO

Firma:

Hora:

18:30 hrs

Folios:

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	ERNESTO WILFREDO CASTILLO DIAZ
NÚMERO DE EXPEDIENTE	030-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	4	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre la incorporación de criterios de enfoque de género y enfoque de interculturalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el candidato no respondió con claridad respecto de si es correcto o no que estos enfoques sean transversales para resolver los casos constitucionales, tan solo señaló generalidades como el estudio de casos, según el candidato, para evitar que se generen apreciaciones que no correspondan. En mi opinión, tal respuesta no contribuye con el avance en la jurisprudencia constitucional de que dichos enfoques sean aplicados en las decisiones públicas.					
PUNTAJE				4	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4	4	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre los motivos por los que no ha acreditado investigaciones jurídicas, el candidato respondió que, a su criterio, los magistrados se dedican a la administración de justicia como función principal, por lo que, la carga procesal impediría la realización de investigaciones que cumplan los requisitos que el reglamento del concurso ha establecido. Esta misma posición reiteró cuando se le consultó que, a pesar de no tener investigaciones, señale sus temas de interés jurídico constitucional, por lo que, en mi consideración, esta respuesta no ha sido suficiente, puesto que, el cumplimiento de la carga procesal no impediría la investigación en temas constitucionales, más aún que el perfil de magistrado regulado en el art. 7 del Reglamento de selección de candidatas o candidatos aptos para ser magistrados del Tribunal Constitucional precisa del dominio del derecho constitucional u otras ramas del derecho. Frente a las preguntas relacionadas sobre su posición por temas de relevancia como el de la vacancia, el principio de subsidiariedad del estado, no responde con claridad, solo manifiesta, de una forma general, señalando que la vacancia es un concepto indeterminado y que mientras el Congreso cumpla el debido proceso se encuentra dentro de la legalidad, así también; respecto al principio de subsidiariedad, señaló que si el estado se dedicase al sector empresarial sería un fracaso. También señaló que no está de acuerdo con la no reelección congresal, dado que, se trata de mandatos que surgen mediante mandato popular, por lo que solo la sociedad debiera determinar si un funcionario se desempeñó correctamente.					
PUNTAJE				4	

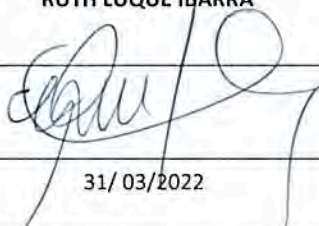
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5	5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Sobre los aportes que daría al Tribunal Constitucional, el candidato destacó que conoce la gestión de un despacho por su labor de magistrado durante varios años, lo cual le permitiría atender a las personas que recurren al Tribunal Constitucional para obtener justicia; sin embargo, no plantea alternativas de mejoras concretas para la gestión de Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				5	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES				X	
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL				X	
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO				X	
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	4	
Trayectoria profesional y democrática	4	
Proyección personal	5	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	13	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	31/03/2022



CONGRESO
REPUBLICA

COMISIÓN ESPECIAL
TC 2021

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECIBIDO

Firma:
Folios:

Hoja: 18.30/15

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	JOSE ALBERTO ESTELA HUAMAN
NÚMERO DE EXPEDIENTE	039-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	12
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre su inclusión en informes de control de la Municipalidad de San Borja, señaló que no fue sancionado porque se archivaron debido a que no le correspondía la responsabilidad por estar fuera de sus atribuciones funcionales en los hechos detallados por el órgano de control. Sin embargo, se advierte que en unos de los procedimientos solicitó la aplicación de la prescripción sin esclarecer su responsabilidad en el caso. Respecto al cumplimiento de obligaciones internacionales del estado peruano, el candidato señaló que las sentencias de la jurisdicción supranacional deben cumplirse, con lo que demuestra una postura clara en el reconocimiento de la defensa de los derechos humanos. Destacando que las sentencias órganos supranacionales deben acatarse nos guste o no.					
PUNTAJE					12

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre la trayectoria académica destaca sus investigaciones publicadas en materia constitucional y pone como ejemplo sus tesis sobre la tutela de derechos conexos, derecho a la libertad en el proceso de habeas corpus. Respecto a la crisis política de 2020, el candidato precisó que el Tribunal Constitucional perdió una oportunidad de desarrollar la causal de incapacidad moral permanente para la vacancia presidencial. Sin embargo, considera, de forma general que, la vacancia de 2020 fue correcta, que se siguió el procedimiento constitucional, en consecuencia, expresa su posición que el congreso aplicó la vacancia tal como está en la Constitución, pero que se tiene que hacer una reforma para determinar el contenido constitucional de ese derecho. También añade que la vacancia por incapacidad moral, así como otros conceptos de contenido indeterminado deben regularse, respondió que la Constitución tiene principios, valores y normas, por lo que, las normas deben desarrollar esos conceptos, valores o principios y, sobre todo, destaca la necesidad de transparentar las normas para que la población las entienda, la técnica legislativa debe ser clara, precisa y concreta Ante la pregunta sobre la pertenencia del Estado peruano al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y al Sistema Universal de Derechos humanos suponga una limitación a la soberanía del Estado peruano, señala que no hay limitación, sino una garantía de protección. En esta misma línea, respondió que el estado debe aceptar los requerimientos que hace la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no obstante, señala que en el caso Fujimori la Corte está empleando un mecanismo no muy claro que implicaría un adelanto de opinión. Sin embargo, destaca que la Corte ya ha tenido posiciones similares en el caso peruano como los tres magistrados del Tribunal Constitucional en que la Corte señaló al estado se abstenga de destituir a los magistrados del Tribunal Constitucional en tanto resuelva el caso. Frente a la pregunta sobre la igualdad de género como un principio básico de un sistema democrático, señala que está a favor de toda interpretación de los derechos fundamentales a favor de la persona humana sin brindar mayores elementos sobre la relación de este tema con los derechos de la mujer. También, el candidato reconoce el derecho a la protesta social, precisando que permite expresar la discrepancia contra una política pública y está dentro del ejercicio de la libertad de expresión, precisando la necesidad de reforzar el uso de las mesas de diálogo o mecanismos alternativos de resolución de conflictos.					
PUNTAJE				8	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9	8	BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre la conformación y selección de magistrados del Tribunal Constitucional, responde, desde una perspectiva histórica, el cómo se conformaba el Tribunal de Garantías Constitucional con la Constitución de 1979 y expresa su posición de que no está de acuerdo con que la selección sea de la sociedad civil con la finalidad que se mantenga la elección en personas que conozcan la materia jurídica. Cuando el candidato fue preguntado sobre los aportes que realizaría al funcionamiento del Tribunal Constitucional, respondió que, modificaría la organización para la resolución de casos para que todas las causas sean resueltas por el Pleno del Tribunal Constitucional, precisa que es discriminatorio que solo los casos emblemáticos sean vistos por el Pleno, porque, cuando las partes no son conocidas sus procesos se resuelven por salas de 3 magistrados. También, expresa la posibilidad de que estudiantes de derecho presencien el desempeño del Tribunal Constitucional y que el Centro de Estudios Constitucional podría suscribir convenios con universidades de todo el país para desarrollar las materias constitucional y procesal constitucional para una mejora en el quehacer constitucional.					
PUNTAJE				8	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO				X	
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	8	
Trayectoria profesional y democrática	8	
Proyección personal	8	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	24	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	01/04/2022



CONGRESO
REPÚBLICA

TC 2021

RECIBIDO

Firma:

Hora:

18:30

Folios:

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	JUAN JOSE BLOSSIERS MAZZINI
NÚMERO DE EXPEDIENTE	046-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	13	BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El candidato resalta la necesidad de invertir presupuesto público en la capacitación de lucha contra la corrupción y ética. Frente a la pregunta por un caso específico de un acto de violencia verbal contra una magistrada por parte de otro juez, el postulante responde que dicho acto de violencia debería ser sancionado. Ante la pregunta sobre el concepto jurídico de violencia de género, respondió que debe ser sancionada, precisando que hay un avance en el reconocimiento de los derechos las minorías, destacando el incremento de los índices de violencia y la necesidad que el estado establezca fondos suficientes para fortalecer la educación. Sin embargo, no demuestra conocimiento jurídico amplio sobre el tema solo posturas de índole general o de rechazo. Frente a la pregunta sobre las quejas funcionales que ha tenido en su desempeño fiscal, respondió que tiene identificadas 3 quejas que fueron declaradas infundadas o improcedentes. Precisa que, dentro de la mala práctica de abogados cuando pierden sus casos presentan quejas contra el magistrado, fue así que, los abogados que presentaron las quejas solo señalaban que no se le había dado la razón. En cuanto a posibles escenarios de conflictos de intereses en que haya estado inmerso durante su trabajo dentro del Tribunal Constitucional, señaló que la carga procesal se repartía en grupos de trabajo y destaca los casos de enfermedades profesionales por no reconocimiento de derecho de personas dedicados a la minería, así como casos de pensiones.					
PUNTAJE				13	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a	12
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
Ante las preguntas sobre su trayectoria profesional y qué ámbitos de su experiencia considera relevantes, describió su trabajo en el Tribunal Constitucional y en el Ministerio Público, así como la docencia universitaria, destacó los casos anticorrupción (la caja militar y el tráfico de armas de Nicolas de Bari Hermoza Ríos). Se le preguntó sobre sus investigaciones en derecho bancario, en específico, sobre el secreto bancario, respondió con una distinción teórica y práctica. Destacó el libro sobre derecho bancario y un manual para conocer la Constitución, los cuales serían sus textos destacables. Respecto de la pregunta sobre colaboración eficaz, primero, describe la problemática del sistema de justicia, a nivel presupuestal, infraestructura y la capacitación, luego, destacó que el proceso especial de colaboración está adecuadamente regulado y que el Tribunal Constitucional podría avocarse en las causas procesales para que no se vulneren los derechos fundamentales de las personas. El candidato también respondió, respecto de la implementación de enfoques de género e interculturalidad, que dichos enfoques son importantes para que no haya situaciones de desigualdad, de modo que, se excluya posibles escenarios de discriminación. Sin embargo, pese a la importancia de combatir la discriminación no brinda mayores precisiones jurídicas para garantizar los derechos de poblaciones vulnerables. Respecto a la pregunta por su posición sobre la suspensión o ejecución de investigación de un presidente de la República en funciones, señaló que debe diferenciarse el momento de la realización de los hechos, no obstante, no precisa una posición clara sobre la interpretación del artículo 117 de la Constitución. En cuanto al control de convencionalidad, respondió que es parte de los compromisos internacionales del Perú. Desde mi punto de vista, el candidato si bien maneja un mayor conocimiento en el derecho bancario no tiene la misma profundidad en otros aspectos del derecho constitucional y los derechos humanos.						
PUNTAJE					12	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a 7
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante señaló que aportaría en el acercamiento entre el Tribunal Constitucional y la ciudadanía. Frente a la pregunta sobre qué proyectos presentaría para mejorar la estructura u organización del Tribunal Constitucional o en, general, materia de administración de justicia, respondió que la justicia constitucional es una rama o especialidad y también está la mayor cantidad de casos que se ven en la jurisdicción común, por ello es importante que la ciudadanía conozca sus derechos para presentar sus demandas al Tribunal Constitucional, precisando que debería haber mayor presupuesto para las políticas públicas de enseñanza, además, de una política pública para difusión de los derechos humanos y un ordenamiento en los colegios profesionales de abogados. En mi opinión, las respuestas otorgadas por el postulante no dan mayores elementos de valoración porque no responde con claridad las alternativas de mejoras para el funcionamiento u organización del Tribunal Constitucional ni las propuestas de mejora para el sistema de administración de justicia.					
PUNTAJE					7

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	7	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	32	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO X	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	01/04/2022



CONGRESO
REPUBLICA

TC 2021

RECIBIDO

Firma:

Hora:

18:30

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Folios:

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
NÚMERO DE EXPEDIENTE	048-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art. 7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15	15	MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta por el caso específico conocido por redes sociales de un magistrado que actuó con violencia verbal contra una jueza, respondió que es una conducta reprochable que no es acorde con el perfil de idoneidad moral de un magistrado que integre el Tribunal Constitucional. Maneja con claridad los conceptos de violencia de género, no cuenta con procedimientos administrativos ni sanción, tampoco afiliación política partidaria, expresa sus posiciones jurídicas con solvencia.					
PUNTAJE				15	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	14	BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
En cuanto a la pregunta por sus investigaciones jurídicas sobre la unión de hecho, describió que ello surgió de un caso concreto en el que se buscaba que se reparta los bienes, pero, en aquel entonces, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque no reconocía la unión de hecho como un derecho fundamental, por lo que, patrocinó y sustentó el caso ante la Corte Suprema para el reconocimiento de dicho derecho. En cuanto al matrimonio igualitario y la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos de las personas LGTBI, respondió que no está prohibido, pero tampoco está regulado y la Comisión Interamericana ha resuelto exhortaciones a los estados para garantizar su derecho al libre desarrollo. Precisa que el Congreso es quien debe regular el matrimonio igualitario o unión civil, pero que de llegar un caso al Tribunal Constitucional se debe ponderar el derecho al desarrollo personal tomando en cuenta la jurisprudencia internacional como los de la Corte Europea. Frente a las preguntas sobre la disolución del Congreso de 2018 y la cuestión de confianza denegada fácticamente, responde una descripción comparada de la institución de la cuestión de confianza y las posiciones de los constitucionalistas peruanos sobre la procedencia de una denegatoria tácita. Preciso que en el caso peruano la redacción constitucional de la cuestión de confianza es abierta lo cual generó una doble interpretación, hasta que el actual Congreso reguló que la votación sea expresa y, según su posición, ha sido un cambio favorable. Sobre el respeto al derecho de la consulta previa, señaló que dicho derecho se vincula a las comunidades nativas e indígenas, mencionó la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que, en el caso peruano, el sistema democrático permite que los pueblos tomen sus decisiones, por lo que, cuando se involucra el territorio de una comunidad debe permitirse que se consulte a la población, la cual debe estar informada, también expresa su posición que el Tribunal Constitucional debió desarrollar correctamente el derecho a la consulta previa y que el estado adopte acciones para su cumplimiento. Respecto al rol subsidiario del estado, considera que los derechos a la salud, educación, electricidad, son derechos que el estado debe asegurar, manteniendo una postura crítica sobre la posición dominante de monopolios como farmacéuticas, destacando que el estado siempre debe velar por el derecho a la salud.					
PUNTAJE				14	

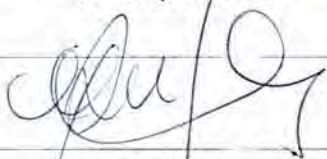
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10	10	MUY BUENO 8 a 9		BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a los aportes concretos al funcionamiento del Tribunal Constitucional, destacó tres medidas: 1) desarrollo de audiencias descentralizadas en todas las regiones del Perú; 2) promover el incremento de integrantes del Tribunal Constitucional a 9 miembros con la finalidad de ampliar una nueva sala para resolver los casos emblemáticos; y 3) garantizar que los casos se resuelvan por orden cronológico. En razón a ello, critica la excesiva demora en la tramitación de procesos y considera que deben haber mejores criterios para atender de manera igualitaria todos los casos.					
PUNTAJE				10	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL	X				
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	X				
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO	X				
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	15	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	10	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	39	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO X	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	01/04/2022



CONGRESO
REPÚBLICA

TC 2021

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECIBIDO

Firma:

Hora:

18-39

Folios:

ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA POSTULANTE	HIPOLITO MARTIN RODRIGUEZ CASAVILCA
NÚMERO DE EXPEDIENTE	049-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
El candidato trabajó como director académico de la Academia de la Magistratura durante el período en que se inició el caso denominado "cuellos blancos", razón por la cual se le preguntó que describa su experiencia durante dicho período. Al respecto, el candidato precisó que inició sus funciones en diciembre del año 2018 luego de los cambios que se produjeron en el Consejo Nacional de la Magistratura por el referido caso de corrupción, indica que fue convocado luego de concluir su cargo como director académico en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por ende, no estuvo en la Academia de la Magistratura durante la época de los hechos que se investigan en el caso "cuellos blancos". Rechaza cualquier acto de corrupción, destaca que durante su presencia en la Academia de la Magistratura se ha enfatizado en temas de capacitación con enfoque de género e idoneidad, sin dar mayores precisiones.						
PUNTAJE					12	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante las preguntas referidas a su experiencia profesional y académica, el candidato mencionó sus pasantías realizadas para indicar que la universidad debe promover a los mejores cuadros. También destacó su desempeño como director académico en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la especialidad de ingeniería mecánica electrónica. En cuanto a la experiencia profesional concreta, el candidato respondió que trabaja en energía eléctrica y minería, realiza un voluntariado en el Ministerio de Energía y Minas, describió un proceso de amparo sobre una operación acordeón que generó que el accionariado de una empresa suba; el segundo caso citado fue del precio spot que se trató de una demanda del estado peruano contra Luz del Sur. Respecto a la pregunta sobre su posición para la aplicación del enfoque de género en las decisiones públicas, no responde con suficiencia jurídica, sino expresa generalidades que no aportan elementos para una valoración respecto de su conocimiento del reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables. En cuanto a preguntas sobre el principio de legalidad y exoneraciones tributarias, así como el principio de subsidiariedad del estado, el candidato describió los proyectos de innovación en los que ha participado, resaltó la aplicación del modelo de triple hélice que permitiría que se mejore con la innovación la satisfacción de las necesidades de la sociedad, tampoco es preciso para indicar su posición sobre la intervención del estado en áreas estratégicas. Sobre el rol del magistrado del Tribunal Constitucional para la reforma constitucional, el candidato señala que participó en el Consejo para la Reforma del Sistema de justicia, indicando que debe haber magistrados que definan bien las categorías y realicen una correcta ponderación en el análisis constitucional. El candidato no responde con claridad sobre las medidas jurídicas que pueden implementarse para proteger los derechos en un contexto en el que las grandes empresas tecnológicas tienen cada vez mayor información de las personas. Ante las preguntas de posición sobre el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, señaló que se debe promover la propiedad intelectual sobre el conocimiento ancestral y el derecho a la libre expresión. En cuanto a los crímenes de lesa humanidad y el indulto, respondió que se debe cuidar el respeto a los elementos del indulto humanitario para su aplicación. En mi consideración, las respuestas del candidato no expresan posiciones claras, sino generalidades que no permiten una mejor valoración sobre el perfil de magistrado que establece el artículo 7 del reglamento del concurso, en cuanto al dominio del derecho constitucional.					
PUNTAJE				8	

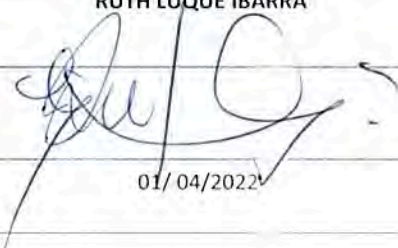
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5	5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre los aportes que realizaría al funcionamiento del Tribunal Constitucional, a partir de su experiencia como director académico en la Academia de la Magistratura. Destacó que, tiene conocimiento en el desarrollo de mesas de diálogo con aplicación del método del design thinking con la finalidad que jueces y fiscales diseñen un prototipo de modelo de magistrado y se propongan soluciones a los problemas del sistema de administración de justicia. Además, indicó que implementaría el sistema COA para integrar todas las sentencias del Tribunal Constitucional. Asimismo, cuando se le consultó por el principal error que haya cometido en su desempeño profesional, indica que fue no haber iniciado antes su carrera para que haya aportado en los cambios educativos en materia constitucional. En mi opinión, las respuestas del candidato no son precisas ni aportan elementos de valoración sobre alternativas de solución o propuestas que impacten en la organización o funcionamiento del Tribunal Constitucional, de manera que, se mejore la administración de justicia constitucional.					
PUNTAJE					5

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO				X	
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	12	
Trayectoria profesional y democrática	8	
Proyección personal	5	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	25	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

RECIBIDO

Firma:  Hora: 18:30

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	RENEE ANTONIETA VILLAGRA CAYAMANA
NÚMERO DE EXPEDIENTE	051-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
Ante la consulta de posición sobre el caso concreto hecho público en que un magistrado realiza un acto de violencia verbal contra una magistrada, manifestó que debe sancionarse administrativa y penalmente. Señaló también que, en caso de suceder un caso similar en una sesión del Tribunal Constitucional no seguiría sesionando, pero no confrontaría al magistrado. En cuanto a la pregunta sobre cómo solucionaría un conflicto de interés para asegurar la apariencia de imparcialidad e independencia, la candidata describió que ejerció profesionalmente en Arequipa y, como tenía reclamaciones presentadas ante la SUNAT, decidió postular a la plaza laboral en Cusco de SUNAT, lugar en que trabajó durante 5 años para evitar un posible conflicto de interés por haber tenido contacto con empresas y asuntos importantes vinculados a la economía del país. En mi consideración, las respuestas de la candidata no precisan el cómo evitaría un conflicto de interés si fuese electa magistrada del Tribunal Constitucional, si bien ha descrito un caso que permitiría desprender que ha evitado los conflictos de interés, no ha aportado la manifestación de indicadores sobre la apariencia de independencia e imparcialidad.						
PUNTAJE					12	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a 11
REGULAR 5 a 8	6		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La candidata describió su formación académica y trayectoria profesional en el ámbito privado y docencia universitaria. Ante las preguntas vinculadas a la relación entre los casos del Tribunal Constitucional y su experiencia en SUNAT, indicó que la informalidad es un problema grave que genera que el estado pierda oportunidad de recaudar. En cuanto a las preguntas de posición, señaló que debe respetarse el principio de separación de poderes. Así, sobre la aplicación del enfoque de género en las decisiones públicas, indicó que ella cree en la meritocracia y no está a favor de la paridad, mientras que, cuando se le consultó sobre el respeto al derecho a la consulta previa puesto en cuestionamiento con la recién sentencia del Tribunal Constitucional, señaló que no conoce el caso, pero indica que las empresas mineras tienen sus áreas específicas y aseguran el respeto a la consulta previa, precisando que debe haber ponderación en el caso concreto. Con ello evidencio que la postulante no expone con claridad conceptos jurídicos vinculados a derechos de las poblaciones indígenas. Además, indicó que, el error del Tribunal Constitucional sobre el indulto humanitario a Alberto Fujimori fue haber anunciado la decisión sin comunicar la resolución completa. Y, en cuanto a la Asamblea Constituyente para la reforma de la Constitución, señaló que no está prevista en la Constitución y que la norma constitucional establece mecanismos de reforma, precisando que se han producido alrededor de 22 reformas a la Constitución de 1993. Sobre la educación sexual integral señala que el estado debe promover la educación no solo en el aspecto sexual, sino que es prioritario en todos los aspectos respetando las edades, los niveles, la idiosincrasia y el lugar. La postulante no ha sido clara en su respuesta, expresando generalidades como la determinación de edades, niveles o idiosincrasia no expresan una posición favorable o en contra. En mi consideración, las respuestas de la candidata no toman en consideración la situación de relegación histórica en contra de las mujeres, además, confunde entre la paridad y al posición constitucional de que el enfoque de género debe ser transversal en todas las decisiones públicas, justamente, para resolver los problemas de discriminación y desigualdad, del mismo modo, no responde con mayor sustento jurídico sobre el derecho a la consulta previa en favor de la participación de las pueblos indígenas u originarios.					
PUNTAJE				6	

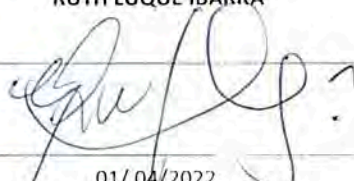
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5	4		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre qué aportaría en el funcionamiento del Tribunal Constitucional, la candidata destacó su experiencia en el sector público y privado, docente investigadora, además, de su trayectoria en el SUNAT. Asimismo, respecto a las mejoras que propondría señala la necesidad de una norma que regula un régimen de transición para los emprendedores a efectos que el éxito de sus negocios no implique directamente el paso del RUS al régimen general. En mi opinión, la candidata no menciona medidas específicas que signifiquen una mejora en la organización, funcionamiento o criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE					4

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO				X	
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
Solvencia e idoneidad moral	12
Trayectoria profesional y democrática	6
Proyección personal	4
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	22
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

RECIBIDO

Firma:

Hora:

ENTRE VISTA PERSONAL

Folios:

FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	LUIS GUSTAVO GUTIERREZ TICSE
NÚMERO DE EXPEDIENTE	053-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art. 7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
En el expediente del candidato, se encuentra información sobre deudas tributarias de la empresa Gutiérrez Ticse & abogados de la cual es fundador, el candidato señala que durante la pandemia demoró en presentar las declaraciones tributarias, planteó un fraccionamiento y que a la fecha realizó los pagos y ya no figuraría en el sistema; sin embargo en la presentación de su carpeta como postulante figuran tres deudas tributarias con ejecución coactiva vigentes durante el 2021, lo que significaría que el postulante al presentarse al concurso aún tenía deudas con la SUNAT, a través de la empresa de que la que parte. En cuanto a la pregunta sobre sus relaciones con agrupaciones o personajes políticos y el cómo aseguraría, en caso fuese elegido como magistrado del Tribunal Constitucional, la garantía de apariencia de independencia e imparcialidad, el candidato señaló que ejerció la defensa del señor Rafael López Aliaga en un proceso de amparo por un intento de exclusión que consideraba inconstitucional, además, manifestó que ha sido abogado en materia electoral de varios alcaldes como Alvaro Paz de la Barra, también de señor Fernando Olivera y candidatos de Alianza para el Progreso, pero que no ha visto procesos de indemnización ni procesos penales, también indicó que haría público sus casos patrocinados en aras de la transparencia. Señaló que la integridad no puede estar referida a la posición política de un candidato, citando los casos peruanos como de Alva Orlandini y se declara seguidor del principio de gratitud a los derechos, a la democracia y no a sus electores. En mi consideración, el candidato no responde con claridad qué acciones o posibles decisiones en escenarios en los que debe hacer prevalecer las garantías de independencia e imparcialidad, dado que, no basta citar casos precedentes sobre magistrados con vínculos políticos. No citó ninguna situación relevante en la que haya podido demostrar su independencia e imparcialidad de modo que permita valorar el cumplimiento del perfil del magistrado regulado en el artículo 7 del Reglamento del concurso de candidata o candidato apto para ser electo como magistrado del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				1	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	5		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante las preguntas de posición, señala que el Tribunal Constitucional no puede estar por encima de un poder, sino debe ser un puente entre los poderes. Por lo que se refiere al derecho a la muerte digna, el candidato indicó que, el Tribunal Constitucional es el guardián de la Constitución, por lo que, debe proteger los valores de la Constitución y debe ser el Congreso quien regule el derecho específico. Respecto a los procesos de reforma constitucional de los países vecinos, como Ecuador, Bolivia y Chile, que instauran modelos plurinacionales y asumen visiones integrales de la relación entre los seres humanos y el entorno, reconociendo, por ejemplo, los derechos de la naturaleza, señaló que son importantes para poder acercar a la población en una democracia deliberativa, sin precisar cómo dichos procesos puedan influir o servir para mejoras específicas en nuestro sistema constitucional. Ante las preguntas sobre instituciones jurídicas relacionadas a la crisis política que vive el Perú y de relevancia actual, el postulante respondió que no hay un derecho fundamental o humano de ser presidente, por lo que, el uso de la vacancia es un simple control político que debe ser definido por el orden interno, precisando que la moral es muy valorativa de ahí que se requiera de una homogeneidad del pensamiento social, indicando que, por ello la Constitución exige 87 votos para que el parlamento resuelva una vacancia. En cuanto al control de convencionalidad, respondió que es una doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se aplica cuando hay un caso abierto y expresa su posición sobre el indulto que debería ser cuestionado con una medida concreta como el amparo. Respecto al caso específico, de Alberto Fujimori, señaló que el caso La Cantuta es un caso cerrado y, por ende, ya no se puede aplicar el control de convencionalidad. Asimismo, sobre la relevancia de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló que se requiere reformar la Corte y plantea que en el país debe haber una reconciliación. Preguntado por la definición de reconciliación señaló que corresponde a los políticos definirla. Sobre la educación sexual reproductiva, en el caso del anticonceptivo oral de emergencia, respondió que debe haber un respeto a la maternidad responsable. En mi opinión, las respuestas del candidato evaden asumir una posición jurídica sobre temas de relevancia nacional. Sus respuestas en materia de derechos humanos son contrarios a los desarrollos jurisprudenciales del sistema interamericano de derechos humanos y, de ahí, podría implicar un incumplimiento de los compromisos internacionales del estado peruano. Del mismo modo, no expresa criterio jurídico, sino político sobre instituciones como la vacancia.					
PUNTAJE				5	

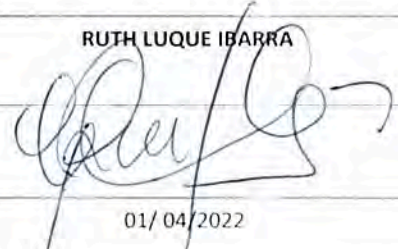
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2	2	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre qué mejoras realizaría en el Congreso y el Tribunal Constitucional, respondió que en el país hubo un constitucionalismo conservador que es un problema Latinoamericano, por lo que, indica se requiere un sistema de circunscripción más pequeño y retornar a la bicameralidad. También señala que el Tribunal Constitucional requiere estar más cerca de la ciudadanía y precisa la necesidad de una reforma integral. En mi opinión, el candidato no expresa con claridad las alternativas concretas que impacten en la mejora de la organización o funcionamiento del Tribunal Constitucional. En esa línea, no responde cómo su elección como magistrado del Tribunal Constitucional permitiría fortalecer las debilidades y promover los aspectos positivos existente en el órgano constitucional al que postula.					
PUNTAJE				2	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO				X	
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	1	
Trayectoria profesional y democrática	5	
Proyección personal	2	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	8	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

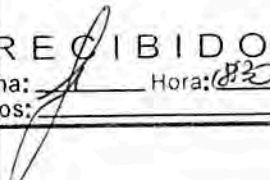
NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	ANTENOR JOSE ESCALANTE GONZALES
NÚMERO DE EXPEDIENTE	059-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIAL
TC 2021

RECIBIDO
Firma:  Hora: 18:30
Folios:

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art. 7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
El postulante destacó su debido cumplimiento de la función de procurador en SUNAT, indicando que, le parece contradictorio que hayan críticas por cumplir su función, recordando la tacha que fuera presentada en el presente concurso la cual fue declarada infundada. Ante la pregunta sobre la cuenta bancaria que tiene en Madrid, señala que la abrió para que se realice los pagos que corresponden a su colegiatura en Madrid. Sobre el activismo político, señaló que el Tribunal Constitucional realiza un análisis jurídico y político, pero debe ser realizado con prudencia. Durante la entrevista el candidato ha destacado el respeto a la ley, su apego al ejercicio de sus funciones y transparencia económica.						
PUNTAJE					12	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA					Puntaje de 1 a 15 puntos	
Art. 33 del Reglamento del Concurso						
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a	12
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I						
Art. 33 del Reglamento del Concurso						
El candidato destacó su trayectoria en la SUNAT como experiencia profesional. En cuanto a su participación en el caso de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria versus el estado peruano, en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que el estado fue responsable por la violación a los derechos a la vida digna, las garantías judiciales, la propiedad, la protección judicial y la seguridad social en perjuicio de 598 personas listadas como víctimas, señaló que inició su participación en el proceso en el año 2007, luego que la Corte Suprema ordene que la SUNAT pague la pensión, describió el procedimiento interno en Perú en que hubo dilaciones y que su posición era que no se podía cruzar los regímenes laborales el estado, precisando que cuando el estado peruano tenga la razón debe ganar en la Corte. Frente a las preguntas de posición, el candidato describió su posición jurídica, así, sobre los monopolios señaló que INDECOPI y una superintendencia especializada de rango constitucional serían las que deban afrontar dicha problemática. En cuanto al proceso de reforma constitucional a nivel comparado, precisó que en el Perú el procedimiento está regulado en el artículo 206 de la Constitución y citó el caso español describiendo sin claridad el procedimiento de reforma constitucional de España. También indicó que, en los contratos de estabilidad tributaria hay un margen de negociación, siempre que la parte tenga interés de negociar, de lo contrario, se tiene que esperar cuando venza el contrato. Respondió que no existe una denegatoria fáctica para la disolución del Congreso y se requiere un desarrollo jurisprudencial, además, de un alto consenso político. Sobre las empresas que no pagan intereses moratorios y presentan acciones ante el Tribunal Constitucional, destacó que la única consecuencia jurídica por la demora procesal es que se apure al juez y no debe ser que se resuelva en favor de una de las partes, como viene sucediendo. Ante las preguntas sobre acontecimientos actuales, respondió que el derecho a la protesta es un derecho tolerado dentro de la libertad que se le da a la persona humana, pero no cree en las expresiones extremas y que no hay derechos humanos absolutos. También respondió, acerca de la protesta de transportistas que se requiere un estudio profundo y una regulación razonable que no sea invasiva a la economía de mercado, precisando que la política no le corresponde a la SUNAT, sino al Ministerio de Economía y que las exoneraciones son peligrosas, deben ser reguladas con precisión. El postulante no profundiza otras áreas jurídicas, centrando su posición principalmente en los temas tributarios y económicos, que si bien denota una especialización, considero que sí se requiere un conocimiento más amplios de otros ámbitos del derecho, como derecho de pueblos indígenas, derecho de la mujer, derechos laborales, etc.						
PUNTAJE					12	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a	7
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
Frente a las preguntas sobre los aportes que daría para la mejora de criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional, respondió que en su ejercicio profesional ya ha logrado mejorar criterios de funcionamiento del Tribunal Constitucional, como es el caso que, desde el 2019, sea transparente conocer los ponentes de las causas jurisdiccionales. Además, el postulante mencionó que buscaría mejorar la relación del Tribunal Constitucional con el Congreso de la República, un mejor tratamiento de las sentencias contradictorias y la realización de audiencias descentralizadas, en específico, que los procesos constitucionales de control concentrado deben hacerse necesariamente de forma descentralizada en Arequipa.						
PUNTAJE					7	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	12	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	7	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	31	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	CAYO CESAR GALINDO SANDOVAL
NÚMERO DE EXPEDIENTE	061-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 COMISIÓN ESPECIAL
 TC 2021

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 11:30

Folios: _____

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	9	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
Ante las preguntas sobre su postulación anterior al Tribunal Constitucional y cómo se podría garantizar una elección ajena a criterios políticos, que garantice imparcialidad e idoneidad moral, el postulante respondió que fue electo magistrado del Tribunal Constitucional en el año 2013, pero renunció porque hubo cuestionamientos por el mecanismo de selección mediante invitación. Resalta que el Congreso requiere un consenso político de las bancadas para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional y que cada persona debe ceñirse a sus valores en el ejercicio de sus funciones. Frente a la pregunta respecto de qué acciones realizaría para garantizar su imparcialidad e independencia, debido a que ha pertenecido a un partido político y ha sido propuesto en concursos anteriores por dos partidos políticos, respondió que el tránsito por la política le permitió destacar la relación con la ciudadanía. Cuando se le preguntó por un caso relevante que desee compartir con la comisión, el candidato respondió con generalidades sobre su defensa en derechos laborales. En mi consideración, si bien el postulante afirma que actúa siguiendo a sus valores, las respuestas brindadas no aportan elementos para valorar indicadores sobre la solvencia e idoneidad moral, puesto que, ha manifestado generalidades cuando se le preguntó por acciones, situaciones y casos concretos.						
PUNTAJE					9	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a 12
				12	
REGULAR 5 a 8		MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante describió su trayectoria profesional en el Congreso de la República y el Ministerio de Trabajo. Cuando se le pregunta por algún caso relevante que haya patrocinado vinculado al habeas corpus, cuyo tema ha investigado, el candidato responde generalidades sobre participación en diligencias judiciales. Además, respondió que se formó para abogado, estudió una maestría en ciencia política y fue convocado por el partido nacionalista para ser personero legal, logrando inscribir el partido. Ante las preguntas de posición, en cuanto al concepto de sustracción de la materia y su aplicación en el procedimiento de la vacancia presidencial en contra de Martin Vizcarra, señaló que la sustracción de la materia se aplica cuando el daño ya está consumado e indicó que el Tribunal Constitucional se pronunció, posteriormente, a la realización de los hechos. Además, indicó que, la pérdida de legitimidad de un presidente tiene una repercusión en la representación nacional que puede aplicar la vacancia con 87 votos, todo ello ante los hechos que la sociedad considera que son contrarios a la moral. También precisó que el Congreso tiene su autonomía para ejecutar sus procedimientos siempre que no se afecten derechos fundamentales. Respecto a la cuestión de confianza obligatoria, respondió que la confianza es parte de un sistema parlamentario, por lo que, somos un sistema semipresidencialista, de modo que, si no es el Congreso el que ha nominado al jefe de gobierno, sino el pueblo, entonces, el presidente debería tener la libertad de designación de ministros. En cuanto al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, respondió que el Perú está adscrito a un sistema de protección de derechos humanos que se debe respetar. También respondió que la Constitución regula al poder constituyente derivado que es el único mecanismo para la reforma total o parcial de la Constitución, por lo que, no es aplicable la Asamblea Constituyente.					
PUNTAJE					12

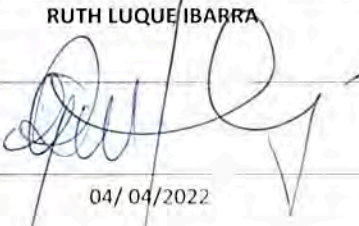
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5	5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a las preguntas sobre los aportes que daría al Tribunal Constitucionales, señaló que con su experiencia profesional conoció que legislar o gobernar para un Perú formal significa traicionar las expectativas de la población, por lo que, se requiere una interpretación constitucional. En cuanto a las mejoras de criterios jurisprudenciales, resaltó como problema el tratamiento inequitativo de trabajadores en distintos regímenes laborales, lo cual, debería ser corregido. En mi consideración, el candidato no responde con claridad los aportes para la mejora del funcionamiento, organización, gestión y criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				5	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLOVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	9	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	5	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	26	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO
		X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	RICARDO VELASQUEZ RAMIREZ
NÚMERO DE EXPEDIENTE	063-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIAL
TC 2021

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 18:30
Folios: _____

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Durante la entrevista el postulante ha resaltado reiteradamente la necesidad de promover los valores, así, por ejemplo, respondió que es importante promover la educación cívica en las escuelas, de tal modo que, haya una conciencia cívica de la sociedad peruana. También resaltó que debe fortalecerse la identidad peruana, un reconocimiento como nación que coadyuvé a la mejora de la autoestima nacional. El candidato releva la conciencia cívica para una cultura de respeto de valores como un aspecto de la idoneidad moral.					
PUNTAJE				8	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a	11
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
El candidato describió su trayectoria profesional y académico, destacando la docencia universitaria y en el Consejo Nacional del Trabajo. Ante la pregunta sobre un caso específico en que presentó una demanda de habeas corpus ante el Tribunal Constitucional en favor de un efectivo policial contra una sentencia condenatoria por el delito de extorsión, señaló que, le pareció una injusticia y recurrió al Tribunal Constitucional, el cual declaró improcedente e infundada la demanda y, a la fecha, está pendiente el pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos humanos. Ante las preguntas de posición, sobre la SUNEDU y la reforma universitaria, señaló que el papel de SUNEDU ha sido importante para el compromiso en la investigación y mejorar la situación de los docentes. Precisa que los miembros de la SUNEDU no deberían estar ligados al gobierno de turno para asegurar una autonomía real. Respecto a la posibilidad de retiro del Perú del Sistema interamericano de derechos humanos, el postulante respondió que el retiro del Perú pondría en duda nuestro sistema democrático. Sugirió que se hagan ajustes al sistema interamericano, para que los agraviados puedan acudir directamente a la Corte. Preciso que, una vez que se ha ingresado al sistema interamericano no hay opción de retiro, pero la ruptura implicaría un incumplimiento de tratados internacionales. Indicó también que una evaluación política para las decisiones de acusación constitucional, requiere una ponderación entre los votos y el sustento para una vacancia, que sería una válvula de escape para la crisis política. En cuanto a las medidas o alternativas para reducir las brechas entre mujeres y hombres, respondió que se ha avanzado en la normativa, pero es un proceso que debe hacerse con mucha exigencia, probidad y predisposición del estado, instituciones y niveles, mediante un sistema de seguimiento para que se reflejen en los espacios de poder la presencia de las mujeres, precisando que no cree en la discriminación positiva, sino en políticas afirmativas que reduzca los niveles de exclusión social. Sobre la vida libre de violencia de las mujeres, señaló que hay tratados internacionales en contra la violencia a la mujer, se requiere de una política pública a implementarse. Indicó que, desde esa perspectiva la igualdad entre hombres y mujeres, expresado de forma extrema con el feminicidio son situaciones que nos deben llevar a la reflexión y medidas urgentes. Respecto a la política de salud reproductiva, en específico, la distribución de píldora del día siguiente describió la posición del Tribunal Constitucional sobre su distribución, la cual implicaría una discriminación porque las mujeres que no tengan los recursos económicos no podrían comprarla.						
PUNTAJE					11	

4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5	5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a las preguntas sobre los aportes para la mejora del funcionamiento del Tribunal Constitucional, así como el desarrollo de criterios jurisprudenciales relevantes, el postulante señaló que, debe promoverse una conciencia constitucional, un sentimiento constitucional. También respondió que el Tribunal Constitucional no requiere de administradores, sino de gestores, puesto que, no se requiere administrar, precisando que se necesita de gestores que identifiquen la crisis y planteen soluciones. Cita su propia experiencia en un caso de demora de seis años para el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, obteniendo como respuesta que nada cambiaría. Además, precisó que los magistrados del Tribunal Constitucional deben estar formados en materia constitucional, compromiso con la defensa del orden constitucional, compromiso con el equilibrio y autonomía de poderes, compromiso con el sistema democrático, y la importancia de la reducción de carga procesal y la calidad de ejecución presupuestal. En mi opinión, las respuestas del postulante si bien pone énfasis en el perfil técnico y democrático de un magistrado del Tribunal Constitucional, no expresa claramente cuáles serían sus propuestas concretas o alternativas que sirvan para mejorar el funcionamiento o criterios jurisprudenciales en el Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				5	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	8	
Trayectoria profesional y democrática	11	
Proyección personal	5	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	24	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO
		X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	YOLANDA GALLEGOS CANALES
NÚMERO DE EXPEDIENTE	066-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD



La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	5		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La postulante describió un acto de corrupción de entrega de dinero, en que le dijeron que "era algo normal", luego señaló que "pidió a Dios" y pudo ser cambiada de juzgado donde no tuvo problemas similares. Siguiendo con su relato, indicó que, después de salir del Poder Judicial, cuando litigaba le pidieron dinero con la siguiente frase "si entregas el dinero, tendrás la sentencia en tu oficina", con lo que, enfatizó que así trabaja el Poder Judicial y de estas conductas se aleja, enfatizando que no debe haber corrupción. Frente a la pregunta por el proceso laboral que tiene contra el mismo Tribunal Constitucional, señaló que ya se encuentra en fase de ejecución a la "espera que el Tribunal Constitucional le pague". La candidata en sus respuestas describió que ha conocido actos de corrupción judicial, pero no destaca haber realizado denuncias, solo expresa su rechazo a esas conductas.					
PUNTAJE				5	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	7		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta sobre el caso específico en Bagua en que un magistrado le dice a otra magistrada de que “no sabe leer ni escribir”, la postulante respondió que no ha visto el video, pero señaló que el Poder Judicial requiere una reforma integral en todo el país para que haya jueces en las zonas alejadas. Ante las preguntas de posiciones jurídicas, sobre el asilo político y un caso relevante, la postulante no respondió. Respecto de las competencias del Tribunal Constitucional, respondió realizar el control de constitucionalidad, los procesos de garantía como el hábeas corpus, amparo y otros. Sobre el Consejo de Estado, indicó que debía institucionalizarse En cuanto al concepto de denegación fáctica, resaltó que es un asunto político que la Constitución reconoce como facultad al presidente. También se le preguntó sobre algún caso o casos de interés en que haya resuelto un tema importante en materia de derechos humanos u otros temas que se consideren trascendentes, respondió que tuvo un caso de homicidio culposo vinculado a parientes políticos y resaltó que la persona fue honesta al aceptar su culpabilidad. Además, sobre el enfoque de género y su aplicación en las decisiones públicas del estado, señaló que, no debe haber discriminación y respetarse los derechos humanos. Las respuestas brindadas por la candidata son genéricas, de modo que, no me permiten conocer sus posiciones jurídicas en las diversas materias preguntadas.					
PUNTAJE				7	

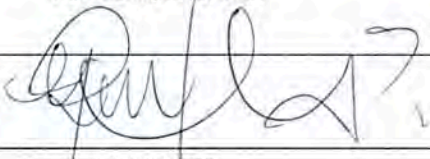
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5	5		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta sobre su motivación para postular como magistrada del Tribunal Constitucional, señaló que, al haber sido magistrada durante muchos años, desea seguir aportando al país con su experiencia en resolver conflictos y controversias. Respecto a la pregunta sobre qué reformas plantearía, en específico, para mejorar los criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional, respondió que las materias en que formularía reformas serían en el sector salud, educación. Además, indicó que, aportaría en dar celeridad en los procesos y resolver temas muy vinculados a la actualidad. La postulante no especifica los aportes o alternativas que promovería, en caso de ser elegida, para mejorar la organización, funcionamiento y criterios de decisión en el Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				5	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL				X	
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	5	
Trayectoria profesional y democrática	7	
Proyección personal	5	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	17	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO
		X

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	BEATRIZ EMPERATRIZ PATIÑO LOPEZ
NÚMERO DE EXPEDIENTE	070-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)



2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	5		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre su no ratificación en el cargo de magistrado dispuesta por el Consejo Nacional de la Magistratura, la postulante respondió que fue una opinión muy subjetiva porque no se respetó el debido proceso, precisa que, ella emitió una resolución que fue confirmada por la Sala Superior, lo cual, no se tomó en cuenta al momento de su ratificación, luego ella recurrió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y aún está pendiente de pronunciamiento. Frente a la pregunta respecto de algún caso en que haya resuelto un conflicto de interés, respondió que fue jueza de terrorismo en el año 1993, conoció los penales del país y viajó a Yanamayo en donde conoció el caso de un procesado que le conmovió y de su evaluación no había pruebas en contra de él. Considero que si bien la candidata ha descrito situaciones en el marco de su experiencia profesional, no ha dado respuestas claras que permitan valorar aspectos de idoneidad moral.					
PUNTAJE				5	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA				Puntaje de 1 a 15 puntos	
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 12	9 a
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4	1	
MOTIVACIÓN I					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
La candidata describió su trayectoria profesional en el Poder Judicial y en el Tribunal Constitucional, como asesora del ex magistrado Fernando Calle Hayen. Explicó que estuvo contratada como CAS en el Tribunal Constitucional, pero en el concurso público no logró una plaza y solicitó que el Ministerio de Trabajo haga una fiscalización, de la que resultó que debía estar en planilla; sin embargo, fue cesada de la institución. Ante las preguntas de posición jurídica, la candidata señaló que, su formación ha sido basada en el enfoque de Kelsen, pero que, durante su ejercicio como magistrada, ha aplicado el enfoque de los principios y la ponderación. Indicó también que el estado es controlador y no puede competir con la empresa privada, salvo que haya una actuación incorrecta que afecte los intereses del estado. Sobre la situación actual del país, respondió que se requiere mejores elementos en los ministerios que permitan una adecuada conducción y resolución de los problemas nacionales, frente a lo cual se requiere una unión del poder ejecutivo y poder legislativo. Precisa que no estamos en un estado de insurgencia y que lo que está sucediendo en el país linda con el delito, lo cual, demuestra una posición de criminalización de la protesta social, sin explicar su posición con base en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que reconoce a la protesta como un derecho fundamental. Respecto de su opinión jurídica sobre la sentencia del Tribunal Constitucional por el caso El Frontón, señaló que no está de acuerdo con la decisión porque debía declararse nula la sentencia para un mayor estudio y no resolver de manera general. En cuanto a qué propuestas normativas haría en la Ley 30364 para garantizar un lucha contra la violencia de mujeres, niños y niñas, no responde con claridad qué propuestas haría para mejorar la prevención, persecución y sanción de la violencia contra las mujeres, por el contrario, recalcó que en la ley mencionada “se olvidaron de la violencia del varón” y que considera que hay “bastante apoyo que hacen caso omiso a lo que el varón pueda exponer”, por lo que, propondría que se considere la violencia contra el varón. Esta respuesta no aporta elementos de desarrollo de un sistema de justicia en que se aplique el enfoque de género para combatir la violencia, tal como ha sido expuesto por el Tribunal Constitucional. En cuanto al matrimonio igualitario y la unión civil, respondió que “es un poco difícil hablar de eso”, precisó que el respeto del ser humano está por encima de todo e indicó que “hay que respetar al ser humano con sus deficiencias y debilidades” y que para ella es una “debilidad que debe respetar”, “hay personas que nacieron así y que se debe respetar”, pero no está de acuerdo en la adopción de menores por personas del mismo sexo y, debe haber estudios sobre el “homosexualismo”.					
PUNTAJE					1

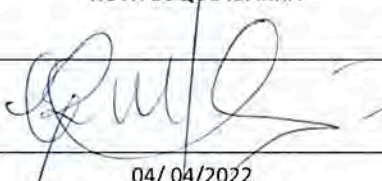
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2	1	
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Ante la pregunta sobre los aportes que daría al funcionamiento del Tribunal Constitucional, la candidata respondió que se debe modificar las competencias del órgano jurisdiccional constitucional para que no solo se ajuste a los procesos de garantía, sino que, también pueda avocarse a otras materias que permita un mejor trabajo al Congreso, también que se modifique la competencia de la acción popular para que ya no se vea en el Poder Judicial, sino al Tribunal Constitucional. La postulante no responde con claridad qué medidas, alternativas o propuestas de acción, aplicaría, en caso de ser elegida como magistrada del Tribunal Constitucional para mejorar el funcionamiento, organización, gestión y criterios jurisprudenciales en el Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				1	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES				X	
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL				X	
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL					X
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO					X
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO					X
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	5	
Trayectoria profesional y democrática	1	
Proyección personal	1	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	7	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	RAFAEL MANUEL RUIZ HIDALGO
NÚMERO DE EXPEDIENTE	073-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD



La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art. 7 del Reglamento del Concurso)

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	14	BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta de cómo garantizar la independencia e imparcialidad, si fuese electo magistrado del Tribunal Constitucional, debido a que ha sido litigante y docente universitario, el postulante respondió que sí ha patrocinado en procesos constitucionales, como es el caso del habeas corpus. Describió un caso patrocinado sobre un problema de posesión de terreno e indicó que es transparente y claro, pudiendo hacer llegar a la comisión la lista de casos y que se inhibiría en un posible conflicto de interés. El postulante también señaló que la labor de docente universitario no es incompatible con el cargo de magistrado del Tribunal Constitucional, por lo que, de ser elegido reduciría su carga horaria. En mi opinión, las respuestas del candidato demuestran claridad para afrontar posibles casos de conflictos de intereses, si fuese electo magistrado del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				14	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	12
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante describió su experiencia profesional y académica, como docente en materia de derechos humanos. También se desempeñó en el Jurado Nacional de Elecciones. En cuanto a su trabajo en una constructora, señaló que sus servicios se centraron en la asesoría en derecho laboral y contrataciones del estado. Ante las preguntas sobre su posición jurídica, respecto del Consejo de Estado, respondió que no está regulado en la Constitución, pero se ha usado como una práctica política. En cuanto a la reforma de la Constitución, señaló que no es contrario a la Asamblea Constituyente, pero en la norma constitucional no está regulado la modificación por ese medio. También señaló que desde un ámbito comparado no ubica que se encuentren este mecanismo dentro de las constituciones, además, describe el proceso constituyente para la Constitución de 1978, la cual, según su criterio, fue buena, pero con principios ineficaces. Precisó que la Constitución de 1993 es positiva y que requiere cambios como el retorno a la bicameralidad, o el régimen agrario, incorporar a los pueblos indígenas, indicando que lo mejor de la Constitución es su capítulo económico. Señaló que el momento constituyente es una decisión política, metajurídica, el presidente puede hacerlo en función de las circunstancias. Respecto al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, respondió que el Perú está adherido a la Convención Americana de Derecho Humanos, la cual forma parte del ordenamiento interno y, por ende, ha aceptado la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Frente a las preguntas sobre la crisis política que se vive en el país, señaló que, desde la gestión pública, se mejoraría con la bicameralidad y que se defina la incapacidad moral. También respondió que nuestro modelo es mitigado por las facultades que la Constitución reconoce al presidente y que podría modificarse la cuestión de confianza.					
PUNTAJE					12

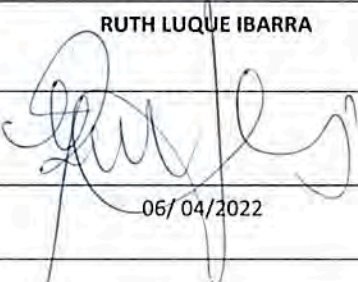
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 7	6 a	6
REGULAR 3 a 5			MALO 1 a 2			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso						
Respondió que aportaría sus conocimientos en derecho constitucional con precisión de los conceptos sobre pueblos indígenas, también en el Centro de Estudios Constitucionales fortalecería para la relación de cooperación con universidades internacionales. También señaló que, sería posible reformar el número de integrantes del Tribunal Constitucional para que sean 9, que se trabaje en sesiones de Pleno para que no solo los casos emblemáticos sean tratados por el Pleno y que se desarrollen audiencias descentralizadas en las provincias.						
PUNTAJE					6	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
Solvencia e idoneidad moral	14
Trayectoria profesional y democrática	12
Proyección personal	6
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	32
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO X NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	06/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS
NÚMERO DE EXPEDIENTE	027-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso)

Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

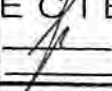
El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIAL
TC 2021

06

RECIBIDO

Firma:  Hora: 18:30
Folios:

2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)

2.3 SE DEBE EVALUAR

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	5		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta sobre la relación entre derecho y moral, señaló que una determinada acción humana puede ser inmoral y para otra sociedad no lo es. Preciso como ejemplo, la familia monogámica en el Perú. También indicó que no podemos vivir sin el derecho. El candidato responde con generalidades sin incluir aspectos que sirvan para valorar indicadores positivos adecuados para el perfil de magistrado del Tribunal Constitucional.					
PUNTAJE				5	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	7		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a las preguntas de posición jurídica, respecto al Consejo de Estado, respondió que es una institución que no existe, pero considera que debería estar regulado en la Constitución como un órgano consultivo. En cuanto a las sentencias del Tribunal Constitucional en situaciones de tensión política, señaló que la relación entre poder ejecutivo y poder legislativo no es tan cordial cuando la mayoría en el congreso no es del partido de gobierno, destacó la sentencia sobre el conflicto de competencia el Tribunal Constitucional debió haberse pronunciado respecto de la cuestión de confianza, precisando que, la denegatoria de confianza se produce con los votos, por lo que, no debería repetirse la misma situación. Además, respecto a la Asamblea Constituyente, indicó que no hubo Constitución que regule la Asamblea para reformar totalmente la Constitución. Pero, en Ecuador con decreto ejecutivo convocó a una Constituyente en un escenario impertinente, porque el presidente Correa buscaba la reelección, en Chile se convocó con un plebiscito, concluyendo que, en nuestro país, históricamente, las Asambleas Constituyentes han sido una transición de un gobierno de facto a un gobierno democrático. Respondió también que el control de convencionalidad es derivado del cumplimiento de la Convención Americana, pero precisó que no se debe tener miedo a la Corte Interamericana, sino que, se debe respetar la soberanía, esto es, acatar las sentencias siempre que haya posibilidades. En cuanto a las medidas aprobados por el Congreso sobre la cuestión de confianza, respondió que en el país no se tiene claro las competencias, indicando que el Congreso toma sus decisiones de acuerdo a ley y está facultado o colocar los límites institucionales. Señaló que, debemos tener una mejor cultura democrática y tolerancia entre nosotros, la Constitución establece las competencias, por ejemplo, el presidente no observa la ley, sino la autógrafa de la ley. Respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el derecho a la consulta previa, respondió generalidades narrando su participación en un evento internacional sin dar respuesta jurídica de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas u originarios. Además, sobre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto al derecho a una vida libre de violencia no responde con precisión mayores nociones jurídicas al respecto.					
PUNTAJE				7	

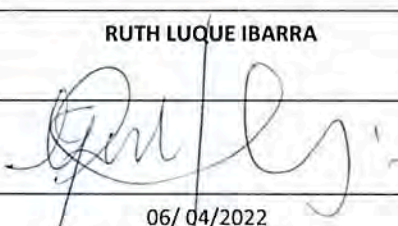
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9		BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5	4		MALO 1 a 2		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a la pregunta sobre qué mejoraría en el funcionamiento del Tribunal Constitucional, respondió que aportaría en que las causas jurisdiccionales se resuelvan dentro del plazo legal, porque el retraso genera daño a los litigantes.					
PUNTAJE				4	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	5	
Trayectoria profesional y democrática	7	
Proyección personal	4	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	16	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

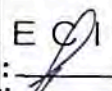
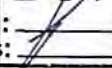
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE IBARRA
FIRMA	
FECHA	06/04/2022

ENTREVISTA PERSONAL
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	HELDER DOMINGUEZ HARO
NÚMERO DE EXPEDIENTE	034-2021

2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

2.1 FINALIDAD CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN ESPECIAL TC 2021 RECIBIDO Firma:  Hora: 18.30 Folios: 	La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. (Art. 33 del Reglamento del Concurso) Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente: 1. Reconocida trayectoria profesional. 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable. 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho. 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques. 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales. 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia. 7. Garantía de independencia e imparcialidad. (Art.7 del Reglamento del Concurso)
2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA	Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)
2.3 SE DEBE EVALUAR	Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. (Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)

3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS .
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14		BUENO 9 a 12	
REGULAR 5 a 8	7		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
El postulante señaló que dentro del perfil de magistrado de Tribunal Constitucional se requiere que cumpla con la ética y la moral. Además, el magistrado debe tener una vocación democrática, por lo que, un postulante no debería haber trabajado en un gobierno de facto, para cumplir el principio de lealtad al estado constitucional. Precisó que no pertenece a agrupaciones políticas, pero no es malo la filiación política, porque el país requiere de un fortalecimiento del sistema de partidos. En cuanto a la responsabilidad identificada en un informe de auditoría de cumplimiento del órgano de control del Poder Judicial, señaló que, el informe buscaba determinar la buena marcha de las oficinas del Poder Judicial. Entre las conclusiones, en su caso como director del Centro de Investigaciones, se debía iniciar un procedimiento administrativo, pero el Poder Judicial aplicó la prescripción por el transcurso del tiempo y que, muy por el contrario, la oficina de control envió un oficio agradeciendo las facilidades. El candidato precisó que, formalmente no participó en las contrataciones, su firma como director tuvo la validación de sus unidades orgánicas, en el caso específico, el entregable cumplió con el objetivo de la contratación con la información para futuros Plenos Jurisdiccionales y, probablemente, el error habría sido la entrega incompleta a la gerencia del Poder Judicial. Respecto al Tribunal Constitucional y la lucha contra la corrupción, señaló que, contribuiría con el fortalecimiento de que no haya conflictos de intereses con la abstención y señaló que son necesarias las normas de desempeño que reglamente o protocolos para evaluar el porqué un proceso tarde más en un caso u otro. En cuanto a acciones frente a actos de corrupción, describió una experiencia en registros públicos en que encontró una irregularidad en un título registral y puso en conocimiento inmediatamente como gerente legal.					
PUNTAJE				7	

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	14	BUENO 12	9 a
REGULAR	5 a 8		MALO 1 a 4		
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Respecto al perfil o modelo del juez constitucional, respondió que, se requiere de un buen juez que tenga perfil técnico y político, en el sentido que la politización es la relación intersubjetiva, el problema es el mal uso de la política, por lo que, el juez debe ser jurídico y político dado que sus resoluciones tendrán consecuencia de ambas naturalezas. Ante las preguntas sobre sus investigaciones jurídica, respecto de la democracia, señaló que estas tienen diversas denominaciones, pero es el gobierno de las mayorías, resultando interesante agregar al contenido nuclear de la democracia el enfoque intercultural, por lo que, la democracia peruana debe reconocer al hombre andino, nuestros antepasados para construir una democracia constitucional. En cuanto a las preguntas de posición jurídica, señaló que el Consejo de Estado permite un diálogo y cooperación entre los poderes del estado. También indicó que, el juez constitucional debe sopesar el estado y los derechos, se debe dar prioridad a los derechos humanos porque el magistrado debe tener vocación democrática. Respecto a la Asamblea Constituyente, señaló que, tradicionalmente hemos tenido una democracia representativa, pero también tenemos aspectos de la democracia directa, como es el caso, del referéndum. La Asamblea Constituyente bajo los parámetros de la Constitución no está prohibida, pero hay pautas abiertas y debe evaluar la oportunidad que requiere de una labor conjunta de los congresistas con la población. Respecto al enfoque de género y el papel del Tribunal Constitucional, señaló que ha habido avances en el Poder Judicial y Tribunal Constitucional, citó las sentencias constitucionales sobre el deber de la administración de justicia de aplicar la perspectiva de género y también el reconocimiento del derecho a la vida sin violencia. Preciso que se debería intercambiar experiencias, citando el material trabajado por el Poder Judicial. Sobre el pluralismo jurídico y el derecho los pueblos indígenas, señaló que el Tribunal Constitucional deben reflejar la interculturalidad y el pluralismo y criticó la sentencia sobre el no reconocimiento del derecho a la consulta previa. Añadió que las sentencias deben cumplir con el principio de integración social, por lo que, no solo se debe enfocar a resolver conflictos, sino al acercamiento del ciudadano intercultural, citó el ejemplo del derecho a ser reconocido, el derecho a ser consultado, derecho a hablar en su propio idioma.					
PUNTAJE				14	

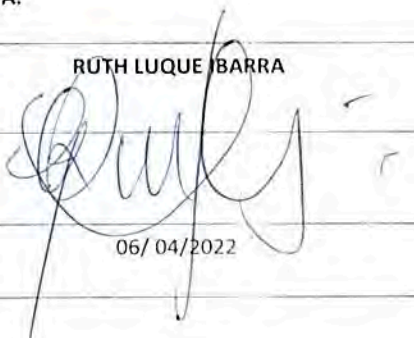
4.3 PROYECCIÓN PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 10 puntos	
CALIFICACIÓN					
EXCELENTE 10		MUY BUENO 8 a 9	9	BUENO 6 a 7	
REGULAR 3 a 5		MALO 1 a 2			
MOTIVACIÓN I Art. 33 del Reglamento del Concurso					
Frente a los aportes que daría al Tribunal Constitucional, señaló: 1) debe haber un sistema de control de desempeño jurisdiccional, para medir la producción con indicadores, debido a que en una década se ha reducido la carga procesal de 10 000 a 5000. 2) Gestión de despacho jurisdiccional, para optimizar el trabajo de jueces, personal administrativo. Precisó que, debe haber un compromiso de los magistrados en liderar la organización jurisdiccional para reducir la carga procesal, para lo cual, los magistrados pueden elaborar un reglamento de medición de desempeño que requiere un trabajo a mediano plazo, porque, al cambiarse la composición del Tribunal cada cinco años, se requiere una modificación legislativa. También es importante que se incremente el número de audiencias. Sobre la mejora de los criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional, señaló que se han emitido más de 40 precedentes constitucionales, pero, destaca el amparo contra resoluciones judiciales cuando se afecta derechos procesales y sustantivos. Considera que se debe ampliar el ámbito de competencia con base en el principio de preferencia para dar celeridad a los procesos constitucionales de libertad.					
PUNTAJE				9	

MOTIVACIÓN GENERAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
Solvencia e idoneidad moral	7
Trayectoria profesional y democrática	14
Proyección personal	9
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	30
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	RUTH LUQUE BARRA
FIRMA	
FECHA	06/04/2022